

RECTIFICACIONES

Rectificación de la Segunda Directiva 89/646/CEE del Consejo, de 15 de diciembre de 1989, para la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y por la que se modifica la Directiva 77/780/CEE

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 386 de 30 de diciembre de 1989)

En la página 8, artículo 16, « artículo 12 »:

— en el apartado 4, último guión:

en lugar de: «... en virtud del artículo 13 o de disposiciones ...»,

léase: «... en virtud del artículo 15 o de disposiciones ...»;

— en el apartado 5, suprimase el primer guión.
